

RESOLUCIÓN No. 000624
(24 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL GERENTE (E) DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS- EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 00135 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 000152 DE 2012, DECRETOS Y NORMAS QUE LO REGLAMENTEN.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 000152 de fecha 30 de octubre de 2012, el Concejo Municipal de Soledad transformó la Empresa de Desarrollo Urbano y Medio de Soledad S.A. –EDUMAS S.A., en un Establecimiento público adscrita al despacho del Alcalde, una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, presupuesto propio, autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud a lo normado en el acuerdo 152 de fecha 30 de octubre de 2012, en su artículo noveno, literal e) , corresponde al Consejo Directivo de EDUMAS, "Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo".

Que los miembros del Consejo Directivo de la Institución en sesión realizada el día dieciséis (16) de octubre de 2024, según reposa en el acta No. 004 de 2024, discutió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del EDUMAS para la vigencia fiscal 2025 mediante acuerdo de consejo directivo No. 002 de octubre de 2024.

Que se hace necesario liquidar y adoptar el presupuesto de ingresos y gastos del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad para la vigencia fiscal del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, a fin de procurar su debida ejecución y normal funcionamiento de la entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho con fundamento legal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adóptese el Presupuesto de Ingresos del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD–EDUMAS- para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.900.000.000)), discriminado de acuerdo a los siguientes detalles:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO 2025
INGRESOS	5,900,000,000
INGRESOS CORRIENTES	5,891,186,700
INGRESOS TRIBUTARIOS	5,891,186,700
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	284,249,688
Multas ambientales	265,200,000
Intereses de Mora	19,049,688
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,597,230,412

RESOLUCIÓN No. 000624
(24 DTC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Tributos y tasas	3,180,287,900
Publicidad Exterior Visual	1,511,000,000
Permiso Instalación de Marquesina	37,700,000
Impuesto Delineación Urbana	1,561,000,000
Uso Temporal del Espacio Publico	70,585,700
Parqueo Espacio Publico	1,100
Participación en Plusvalía	1,100
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,100
Los Bienes Inmuebles o Muebles que Adquiera a Cualquier Titulo	1,100
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	416,941,412
Radicación de Documentos para venta	34,200,000
Radicación de Documento en etapa de Pre-venta	25,240,000
Compensación Por Derechos De Construcción y Desarrollo	1,100
Honorarios Inspección y Vigilancia	352,000,312
Otros Servicios	5,500,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,009,706,600
Otras unidades de gobierno	2,009,705,500
Aportes del Municipio; Nación o Entidad de carácter Publico o Privado	1,100
Participación Concesiones de Aseo	1,749,000,000
Participación Concesión Amoblamiento Urbano	95,700,000
Recursos Cofinanciado	1,100
Compensación Estacionamiento	1,100
Compensación Zonas Verdes	1,100
Convenio Interadministrativo	165,001,100
Comparendo ambiental	1,100
RECURSOS DE CAPITAL	8,813,300
recursos no apropiados	10,000
Disposición de tierras y terrenos	1,100
Depósitos	8,801,100
Excedentes Financieros	8,800,000

RESOLUCIÓN No. 000624

(24 DTC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Crédito Interno - Otras Entidades	1,100
Recursos de Balance	1,100

ARTÍCULO SEGUNDO: adóptese el Presupuesto de Gastos del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD-EDUMAS- para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.900.000.000)), discriminado de acuerdo a los siguientes detalles

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	
RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO 2025
GASTOS	5,900,000,000.00
FUNCIONAMIENTO	2,618,298,900.00
GASTOS DE PERSONAL	1,308,833,800.00
Sueldos	767,240,000.00
Prima de Servicio	21,700,000.00
Bonificación Por servicios Prestados	20,615,000.00
Prima de Navidad	68,400,000.00
Prima de Vacaciones	32,550,000.00
Aporte Patronal Pensión	98,000,000.00
Aporte Patronal Salud	66,164,385.00
Intereses sobre Cesantías	10,344,390.00
Cesantías Definitiva	82,195,655.00
Caja de Compensación	33,247,870.00
Aporte patronal Riesgo Laborales	16,275,000.00
Icbf	24,325,000.00
Sena	16,275,000.00
Vacaciones	28,825,000.00
Indemnización de vacaciones	17,360,000.00
Bonificación Por Recreación	5,316,500.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,173,465,100.00
Materiales y Suministros	10,000,000.00
Gastos Financieros	7,000,000.00
Servicios Públicos	60,000,000.00
Fiscalización	5,000,000.00
Servicio personales indirectos personal	843,465,100.00
Servicios personales Aprendices	110,000,000.00
Seguros	38,000,000.00
Bienestar Social	100,000,000.00

RESOLUCIÓN No. 0000624
(24 DIC. 2024)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125,000,000.00
Sentencias y Conciliaciones	125,000,000.00
GASTOS POR TRIBUTOS - cuotas de fiscalización	11,000,000.00
Cuota de Fiscalización	11,000,000.00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,100.00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,100.00
INVERSIÓN	3,281,700,000.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,281,700,000.00

ARTÍCULO TERCERO. CLASIFICACIÓN, DEFINICIÓN E IMPUTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
El presupuesto de gastos del **EDUMAS** se divide en tres (3) secciones: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Los gastos se deben desagregar de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política, en la Ley y acuerdos.

1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.). Según el artículo 23 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 23).

1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

RESOLUCIÓN No. 000624

(24 DTC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 204, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2. SERVICIO A LA DEUDA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.1. SERVICIO A LA DEUDA INTERNA – BANCA COMERCIAL

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias. Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo

3. INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas. Cabe resaltar que en el rubro de inversión se ejecuta según los programas que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal.

3.1. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

3.1.1. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO. las disposiciones Generales del presente acuerdo para la ejecución del presupuesto del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS–, son complementarias de las leyes 38 de 989, Ley 79 de 994, 225 de 995, Decreto de 996 y demás que deben aplicarse en armonía a estas.

ARTÍCULO QUINTO: prohibase tramitar y expedir actos administrativos o asumir obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o la persona que este delegue, responderá disciplinaria, penal y fiscalmente por incumplir lo establecido en la presente norma.



RESOLUCIÓN 000624
(24 DTC 004)

POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

ARTÍCULO SEXTO: todos los gastos administrativos que afecten el presupuesto, deberán contar con el certificado de disponibilidad presupuestal previo y registro presupuestal conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto de 1996).

ARTÍCULO SÉPTIMO: el Consejo Directivo analizará semestralmente los informes financieros, ejecuciones presupuestales presentadas por el gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: el cierre presupuestal se hará mediante resolución que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingreso y gasto, el estado de ejecución de las autorizaciones de las vigencias futuras, el estado de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra y toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia fiscal mencionada.

ARTÍCULO NOVENO: las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la entidad, correspondientes a la vigencia 2024, deben constituirse a más tardar el día 20 de enero de 2025, por parte de la jefatura administrativa y financiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: La cuantía que se llegare a determinar como reservas presupuestales y cuentas por pagar podrán ser autorizados para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre que los recursos estén disponibles para este fin.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a las vigencias anteriores, que no se hayan cancelado y ejecutado respectivamente, a 31 de diciembre de 2025, expirarán sin excepción. En consecuencia, deberán reintegrarse a las finanzas para que se le dé el tratamiento presupuestal y contable correspondiente en la vigencia sub-siguiente. En todos los casos, el pago de las cuentas por pagar de vigencias anteriores se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, previa disponibilidad a los recursos recaudados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los


DANIEL G. CURE MUÑOZ
GERENTE (E)

Proyectó: Andrea Sandoval Utría – Jefe administrativa y financiera



